



DECRETO EXENTO N° 155 .-

CURARREHUE 25/01/2023.-

VISTOS: ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud de la Sra Natalia Quintonahuel Quintonahuel.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.-El Decreto Exento N° 949 de fecha 29.06.2021, de Asunción de funciones del Sr. alcalde de la comuna de Curarrehue

5.- el Decreto Exento N° 1396 fecha 06/08/2021 el que establece escalafón de subrogancia cargo de secretaria municipal

6 El Decreto Alcaldicio N° 104 de fecha 27/12/2022 que establece el Presupuesto Municipal para el año 2023

7 el Decreto Exento N° 1863 de fecha 02 de noviembre 2022 que aprueba Ordenanza Local 2023

8- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.

9- El artículo 07 N°06 de la Ordenanza local Municipal.

10.- El Artículo 2º del Título I del expedio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección de la Ley de Alcoholes

11.- Informe de factibilidad N°1 favorable por parte de Carabineros con fecha 09 de enero 2023.

12 .- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrá expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

VIENE DEL DECRETO EXENTO N °155 DEL 25/01/2023

D E C R E T O

1.- Autorizase a la señora Natalia Quintonahuel Quintonahuel para efectuar “Rifa Solidaria Bailable con venta de bebidas alcohólicas ” el día 28 de enero 2023, en horario desde las 20:00 a 05:00 am del día Domingo, en espacio de su propiedad ubicado en Reigolil Centro , en esta actividad, se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas. En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I. en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la señora Natalia Quintonahuel Quintoahuel

6.- Se deja establecido que la Sra Natalia Quintonahuel Quintonahuel, debe cumplir con las exigencias de seguridad para mantener un pleno control de los asistentes, en caso de producirse algún desorden se procederá a la clausura inmediato del evento sin derecho a devolución del pago correspondiente

7.- Cobrase 1 UTM diaria de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art 7 N°06.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



PATRICIA ARISMENDISCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ABEL PAINEFILLO BARRIGA
ALCALDE



V.....B
RENTAS Y PATENTES

ARPB/PAS/IEBN/amat.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia de Carabineros
- Sección Rentas v Patentes